



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Agosto del 2006.

P.O. N° 99

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se autoriza al jardín de niños <b>LA MAQUINITA</b> , para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en Tampico, Tamaulipas.....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se autoriza al jardín de niños <b>INSTITUTO JEAN PIAGET</b> , para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	4
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga el reconocimiento de validez oficial y la aprobación al plan y los programas de los estudios de <b>BACHILLERATO</b> que imparte la preparatoria <b>COLEGIO MEXICO MANTE</b> , en El Mante, Tamaulipas.....	7
<b>FE DE ERRATAS</b>	
En el Periódico Oficial número 75, TOMO CXXXI, de fecha jueves 22 de junio de 2006.....	10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2006, la ciudadana **MERCEDES MEDRANO HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños **LA MAQUINITA**, solicitó se otorgara autorización para que la citada institución educativa imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero, número 708, colonia Esfuerzo Obrero, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la propietaria del jardín de niños **LA MAQUINITA**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la ciudadana **MERCEDES MEDRANO HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños **LA MAQUINITA** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **LA MAQUINITA**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana HORTENSIA ISABEL RAMIREZ RIOS, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del jardín de niños **LA MAQUINITA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la ciudadana **MERCEDES MEDRANO HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños **LA MAQUINITA**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la ciudadana **MERCEDES MEDRANO HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños **LA MAQUINITA**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la ciudadana **MERCEDES MEDRANO HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños **LA MAQUINITA**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **LA MAQUINITA**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP352/2006, de fecha 28 de abril del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización al jardín de niños **LA MAQUINITA**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero, número 708, colonia Esfuerzo Obrero, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS LA MAQUINITA, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR, CON ALUMNADO MIXTO Y TURNO MATUTINO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga autorización al jardín de niños **LA MAQUINITA**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero, número 708, colonia Esfuerzo Obrero, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0603641**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **LA MAQUINITA**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La ciudadana **MERCEDES MEDRANO HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños **LA MAQUINITA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La ciudadana **MERCEDES MEDRANO HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños **LA MAQUINITA**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El jardín de niños **LA MAQUINITA**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **MERCEDES MEDRANO HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños **LA MAQUINITA**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Es intransferible el presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **LA MAQUINITA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana **MERCEDES MEDRANO HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños **LA MAQUINITA**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2005, la ciudadana **BEATRIZ EUGENIA BOLAÑOS SEGURA**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, solicitó se otorgara autorización para que la citada institución educativa imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Guanajuato, número 312, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la propietaria del jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la ciudadana **BEATRIZ EUGENIA BOLAÑOS SEGURA**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana MA. IRMA SALAZAR BANDA, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la ciudadana **BEATRIZ EUGENIA BOLAÑOS SEGURA**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la ciudadana **BEATRIZ EUGENIA BOLAÑOS SEGURA**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la ciudadana **BEATRIZ EUGENIA BOLAÑOS SEGURA**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP416/2006, de fecha 28 de abril del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización al jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Guanajuato, número 312 Sur, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS INSTITUTO JEAN PIAGET, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR, CON ALUMNADO MIXTO Y TURNO MATUTINO, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga autorización al jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Guanajuato, número 312 Sur, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0603644**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La ciudadana **BEATRIZ EUGENIA BOLAÑOS SEGURA**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La ciudadana **BEATRIZ EUGENIA BOLAÑOS SEGURA**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **BEATRIZ EUGENIA BOLAÑOS SEGURA**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Es intransferible el presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana **BEATRIZ EUGENIA BOLAÑOS SEGURA**, propietaria del jardín de niños **INSTITUTO JEAN PIAGET**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2º, 10, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 15 de agosto de 2005, la ciudadana **MARICELA MORALES MAYORGA**, representante legal de la persona moral **COLEGIO MEXICO MANTE, A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación al plan y los programas de estudios con base en los cuales su auspiciada la preparatoria **COLEGIO MEXICO MANTE**, imparte en el nivel medio superior, en 6 semestres y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el domicilio ubicado en boulevard Ramón Cano, número 714 oriente, colonia Ladrillera, en la ciudad de El Mante, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral **COLEGIO MEXICO MANTE, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según se aprecia en el instrumento número 5488 de fecha 27 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE EDUARDO MORALES ARIAS, adscrito a la notaría pública número 85, siendo el titular el Licenciado EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO, con residencia y ejercicio en la ciudad de El Mante, Tamaulipas y tiene como objeto social, entre otros, brindar educación en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el bachillerato o los equivalentes de éste tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y en su caso, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplió con las disposiciones señaladas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/499/06 de fecha 23 de mayo del año en curso, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue reconocimiento de validez oficial y la aprobación al plan y los programas a los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, los cuales imparte la preparatoria **COLEGIO MEXICO MANTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **COLEGIO MEXICO MANTE, A.C.**, en el nivel medio superior, en 6 semestres y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en boulevard Ramón Cano, número 714 oriente, colonia Ladrillera, en la ciudad de El Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 31, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL Y LA APROBACION AL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO QUE IMPARTE LA PREPARATORIA COLEGIO MEXICO MANTE, EN EL MANTE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga reconocimiento de validez oficial y la aprobación al plan y los programas a los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, los cuales imparte la preparatoria **COLEGIO MEXICO MANTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **COLEGIO MEXICO MANTE, A.C.**, en el nivel medio superior, en 6 semestres y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en boulevard Ramón Cano, número 714 oriente, colonia Ladrillera, en la ciudad de El Mante, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NMS/15/05/2006.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Se faculta a la persona moral **COLEGIO MEXICO MANTE, A.C.**, para que a través de la preparatoria **COLEGIO MEXICO MANTE**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas del plan de estudios contenido en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

**ARTICULO TERCERO:** La persona moral denominada **COLEGIO MEXICO MANTE, A.C.**, a través de la preparatoria **COLEGIO MEXICO MANTE**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.



**ARTICULO CUARTO:** La persona moral denominada **COLEGIO MEXICO MANTE, A.C.**, a través de la preparatoria **COLEGIO MEXICO MANTE**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, queda obligada a otorgar becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor del 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

**ARTICULO QUINTO:** La citada institución por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, así como el siguiente número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NMS/15/05/2006**.

**ARTICULO SEXTO:** La persona moral denominada **COLEGIO MEXICO MANTE, A.C.**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

**ARTICULO SEPTIMO:** La persona moral **COLEGIO MEXICO MANTE, A.C.**, convendrá con los padres de familia de la preparatoria **COLEGIO MEXICO MANTE**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**ARTICULO OCTAVO:** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la preparatoria **COLEGIO MEXICO MANTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **COLEGIO MEXICO MANTE, A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación de la autorización que por este conducto se le otorga, a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

**ARTICULO NOVENO:** Notifíquese el presente a la persona moral **COLEGIO MEXICO MANTE, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial número 75, del 22 de junio de 2006, se publicó; el **ACUERDO** Número XXVI.07.05, relativo a la Incorporación del Centro Educativo y Cultural Reforma de Reynosa Tamaulipas; en los siguientes términos:

En el **SUMARIO**; en el cuarto párrafo **dice**:

**ACUERDO** Número XXVI.07.05, relativo a la Incorporación del Centro Educativo y Cultural Reforma de Reynosa Tamaulipas.

**Debe decir:**

**ACUERDO** Número XXVI.07.05, relativo a la Incorporación del “**CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO REFORMA**”, en Reynosa, Tamaulipas.

En la página 19, en el renglón 38 y 39 **dice**:

**Acuerdo** 14.XXVII.16.12.05.- Autorización de la Incorporación del Centro Educativo y Cultural Reforma, ubicado en la Ciudad de Reynosa. Los Miembros de la Junta Directiva después de los

**Debe decir:**

**Acuerdo** 14.XXVII.16.12.05.- Autorización de la Incorporación del “**CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO REFORMA**” ubicado en la Ciudad de Reynosa. Los Miembros de la Junta Directiva después de los . . .

**Conste:** El Director General de Colegio de Bachilleres.- Lic. Isaac Mata Vizcaino.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Agosto de 2006.

NÚMERO 99

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2960.-</b> Expediente Número 1050/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 3051.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00378/2006.	7
<b>EDICTO 2961.-</b> Expediente Número 999/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 3052.-</b> Expediente Número 732/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7
<b>EDICTO 2962.-</b> Expediente Número 1020/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 3053.-</b> Expediente Número 632/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7
<b>EDICTO 2963.-</b> Expediente Número 01048/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 3054.-</b> Expediente Número 531/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 2964.-</b> Expediente Número 00359/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 3055.-</b> Expediente 00724/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 2965.-</b> Expediente Número 168/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3056.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Numero 263/2005.	8
<b>EDICTO 2966.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00643/2006.	4	<b>EDICTO 3057.-</b> Expediente Número 333/1999, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 2967.-</b> Expediente Número 792/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 3082.-</b> Expediente Número 00170/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 2968.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00605/2006.	4	<b>EDICTO 3083.-</b> Expediente Número 149/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 2969.-</b> Expediente Número 1030/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 3084.-</b> Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente No. 00647/2006.	10
<b>EDICTO 2970.-</b> Expediente Número 950/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 3085.-</b> Expediente Número 00589/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 2971.-</b> Expediente Número 00948/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 3086.-</b> Expediente Número 00588/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 2972.-</b> Expediente Número 1019/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	<b>EDICTO 3087.-</b> Expediente Número 1061/2006, relativo al Juicio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3046.-</b> Expediente Número 353/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	<b>EDICTO 3088.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00546/2006.	10
<b>EDICTO 3047.-</b> Expediente Número 684/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	6	<b>EDICTO 3089.-</b> Expediente Número 00529/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3048.-</b> Juicio Sumario Hipotecario, bajo el Expediente Número 40/2006.	6	<b>EDICTO 3090.-</b> Expediente Número 791/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3049.-</b> Expediente Número 1338/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 3091.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANDRÉS SAINT ANDRE ALMAGUER.	11
<b>EDICTO 3050.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 204/2006.	6		

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.
<b>EDICTO 3092.-</b> Expediente Número 175/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3093.-</b> Expediente Número 1543/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3094.-</b> Expediente Número 209/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3095.-</b> Expediente Número 967/2006, relativo al Juicio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3096.-</b> Expediente Número 1590/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3097.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 357/06.	12
<b>EDICTO 3098.-</b> Expediente Número 1503/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3099.-</b> Expediente Número 599/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3100.-</b> Juicio del Expediente 414/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 3101.-</b> Expediente 00725/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>AVISO 2987.-</b> AUTOBUSES AMIGOS, S.A. DE C.V., Estado de Posición Financiera de Liquidación al 30 de abril del 2006.	15

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1050/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CRISTÓBAL VILLANUEVA SANTOS, promovido por la señora SARA VILLANUEVA SANTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2960.-Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 999/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ELENA BECERRA ÁLVAREZ, denunciado por la C. SANJUANITA SAENZ BECERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2961.-Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de julio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1020/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ANA

LAURA RAMÍREZ HEREDIA DE CERVANTES, promovido por el señor JOSÉ FRANCISCO GERARDO CERVANTES PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2962.-Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01048/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIAN HERNÁNDEZ REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2963.-Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIO FLORES GUILLEN, denunciado por la C. MARÍA CANDELARIA FLORES SANTANA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2964.-Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, Encargado del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 168/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA SABAS CHAPA RODRÍGUEZ VIUDA DE SALCEDO, quien falleció el día cuatro de agosto del año de mil novecientos noventa y siete, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio, y es promovido por NORMA LETICIA SALCEDO CHAPA.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la Junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de julio del 2006.- Secretaria de Acuerdos Habilitada Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2965.-Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO FRANCISCO SALZAR AGUILAR, bajo el Número 00643/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de julio del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Juez Segundo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2966.-Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 792/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MOSQUEDA PACHECO, promovido por la C. CLARA IRMA MOZQUEDA GUERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2967.-Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO GÓMEZ MELLADO, quien falleció el día (06) seis de noviembre del año (2000) dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas; bajo el Expediente No. 00605/2006, promovido por la C. MICAELA ECHAVARRÍA GARCÍA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (28) veintiocho días del mes de junio del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2968.-Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1030/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HERMILA SALINAS VALLEJO VIUDA DE ORTEGON, promovido por la señora C. SAN JUANA ORTEGÓN SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2969.-Agosto 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 950/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señorita SOCORRO ALANIS COLUNGA, promovido por la C. SANJUANA ALANIS COLUNGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2970.-Agosto 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00948/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO SÁNCHEZ GUZMÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2971.-Agosto 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1019/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. o MARÍA GUADALUPE LARA RODRÍGUEZ VIUDA DE MONTESINOS, denunciado por el C. BENITO PÉREZ LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2972.-Agosto 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE CASTRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós días del mes de mayo de dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 353/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CATARINO LINARES NETRO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que usted C. Juez en el momento procesal oportuno que corresponda a dictar sentencia, resuelva que ha procedido esta demanda, y por consecuencia me declare propietario del bien inmueble donde vivo, ubicado en andador número 209 entre calles Emiliano Zapata y Lázaro Cárdenas, colonia José López Portillo, en Tampico, Tamaulipas.

B).- Se condene a la demandada, el pago de costas en este Juicio.

Por auto de fecha 20 de junio del año 2006, se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndose saber a CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE CASTRO que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última fecha de publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 22 de junio del 2006.- Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3046.-Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN JOSÉ CASTILLO VILLANUEVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 once de agosto del 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 684/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por CONSUELO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que se declare definitiva la pensión provisional otorgada a favor de la suscrita y de mis menores hijos, concedida a cargo del demandado, consistente en un 50% cincuenta por ciento sobre el salario y demás prestaciones netas que percibe el deudor alimentista en su carácter de trabajador transitorio de la empresa PETROLEOS MEXICANOS, con ficha número 328432 y en todo caso en cualquier otro lugar donde éste pueda prestar sus servicios.

B.- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 269 de enero del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3047.-Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRINA LOPEZDE RIVERA BOIJSEAUNEAU.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sumario Hipotecario promovido por JORGE OLINTO GALVAN FLORES en contra de ALEJANDRINA LOPEZDE RIVERA BOIJSEAUNEAU, bajo el Expediente Número 40/2006, y por proveído de fecha (07) siete de julio del año dos mil seis, se

ordena sea emplazado al demandado por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a la demandada, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente a los doce días el mes de julio del dos mil seis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3048.-Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Nuevo Laredo Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. JUAN DE LA CRUZ RAMÍREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1338/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora ANTONIA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, en contra del señor JUAN DE LA CRUZ RAMÍREZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor JUAN DE LA CRUZ RAMÍREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3049.-Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. AARÓN OCHOA GRACIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. YOLANDA LÓPEZ AMADOR en contra de AARÓN OCHOA GARCÍA, bajo el Expediente Número 204/2006 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el



periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los (29) días de junio del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3050.-Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ZLATLIN TODOROV DIMITROV.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ELIZABETH ZÚÑIGA DELGADO, en contra del C. ZLATLIN TODOROV DIMITROV, bajo el Expediente Número 00378/2006, ordenándose emplazas a la C. ZLATLIN TODOROV DIMITROV, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de julio del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3051.-Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de julio del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del dos mil seis,

dictado dentro del Expediente Número 732/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, representante legal de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ÁNGEL RIVERA LOO Y FRANCISCA HERNÁNDEZ LEMUS DE RIVERA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble urbano con construcción de vivienda ubicado en: calle lago de Tequesquitengo (lote No. 25, manzana 6, Fraccionamiento Las Fuentes de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con lote 11; AL SUR en 8.00 m. Con calle lago de Tequesquitengo; AL ESTE en 20.00 m. Con lote 24; y AL OESTE en 20.00 m. Con lote 26, con los siguientes datos de registro: Sección II, Legajo 829, Número 41443 de fecha 2 de marzo de 1990 del municipio de San Fernando, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de julio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3052.-Agosto 15, 17 y 23.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 632/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado Octavio Javier Singlaterry Sánchez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., en contra de DAVID ANTONIO ANCIRA AGUILERA, ELISEO ANCIRA AGUILERA Y DIANA CONCEPCIÓN PERALES GARZA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Un lote de terreno agrícola con superficie de 50-00-00 hectáreas ubicadas en el Rancho Quijano del municipio de Matamoros, Tamaulipas propiedad de ELISEO ANCIRA AGUILERA y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 471.90 metros con propiedad del señor Juan Miguel García Chapa, AL SUR. En 535 metros con terreno que se donara al señor David Antonio Ancira Aguilera, AL ESTE. En 1000.00 metros con Alfredo G. Alarcón Medina, AL OESTE en 1073.84 metros linda con predio sesteaderos en la inteligencia de que todas las partes colindantes pertenecen al municipio de H. Matamoros, Tam., con las siguientes datos

de registro: Sección I, Número 23053, Legajo 462 del municipio de Matamoros, Tamaulipas con fecha 11 de octubre de 1985.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$560,769.20 (QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3053.-Agosto 15, 17 y 23.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 531/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Benito Alfaro Rodríguez en contra de MARTINA TOVAR MONTOYA, se ordenó sacar a remate el 50% del siguiente bien inmueble, en segunda almoneda:

Inmueble ubicado en la calle Vicente Huerta entre la calle Luis Quintero y calle Fidel Velázquez #509 del fraccionamiento Luis Quintero de esta Ciudad, predio urbano con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros con L-19; AL SUR en 5.94 metros con calle Vicente Huerta; AL ESTE en 17.00 metros con L-24; y AL OESTE en 17.00 metros con L-26; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la inscripción Número 1167, Legajo 4024, de fecha 04 de marzo de 2004, de la Sección I, del municipio de Victoria, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en el entendido que el total del bien inmueble fue valuado en la suma de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, con rebaja del veinte por ciento, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de julio del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3054.-Agosto 15, 17 y 23.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00724/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Resendiz Cepeda, en contra del C. RAYMUNDO REYES BAUTISTA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Gran Bretaña No. 515, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, de Tampico, Tamaulipas.- Terreno con una superficie de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros, con propiedad privada; AL SUR en 30.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE en 10.00 metros con propiedad privada; y Al Oeste en 10.00 metros, con calle Gran Bretaña.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7478, Legajo 150, de fecha 15 de febrero del año 2000, del municipio de Tampico, Tam.- Valor comercial en N.R. del inmueble: \$ 268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de la localidad, en días naturales, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local este Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca para remate.- En la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Altamira, Tam., a 23 de junio del 2006.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3055.-Agosto 15, 17 y 23.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Numero 263/2005, promovido por el C. OSCAR OCHOA SOLIS, en contra del C. RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, el Titular del Juzgado mando sacar a remate en Segunda Almoneda Subasta Publica el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio urbano y construcción ubicado en Calle Fuente de Diana Norte número 1412, de la Colonia Fuentes del de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.94 M., con Fraccionamiento Valle de Bravo; AL SUR 5.94 M., con propiedad privada; AL ESTE, 17.00 ML., con propiedad privada; AL OESTE: 17.00 M. Con Propiedad Privada, con área total de 100.96 M2.

Por el presente, que se publicara por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos tercera partes del valor del avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3056.-Agosto 15, 17 y 23.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia a en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda mediante, acuerdo fechado el once de julio del actual y al mejor postor del siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 333/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA, MÉXICO, S.A., a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Licenciado Javier Castro Barrera, y continuado por el Licenciado Javier Castro Ormaechea como apoderado general de BANCO BILBAO VIZCAYA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA en contra de Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de ROBERTO CANO SILVA Y OTROS.

Bien inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colon (9) esquina calle Jalisco del fraccionamiento San José de esta ciudad, compuesto de una superficie de 516.77 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.82 metros con lote 6 de la manzana 6; AL SUR en 17.40 metros con calle Jalisco; AL ESTE en 28.55 con calle Cristóbal Colon; AL OESTE en 28.52 metros con lote 8 de la manzana 6; con un valor pericial de: \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo la postura para esta Segunda Almoneda las dos terceras partes del valor del avalúo con la correspondiente rebaja del (20%) veinte por ciento.

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Inscripción Número 49875, Legajo 998, de fecha 18/06/1992, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas, y con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado. Se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE

SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, ordenada en el presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de julio del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3057.-Agosto 15, 17 y 23.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA PÉREZ DE LEÓN Y DEMETRIO CORTINA GARCÍA, promovido por el C. ELIAS CORTINA PÉREZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de agosto del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3082.-Agosto 17.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 149/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX TREJO OSORIO Y SOFIA DIAZ AGUILAR promovido por GLORIA TREJO DIAZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de junio del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3083.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA IRMA MASCORRO GALVAN, quién falleció el día (03) tres de septiembre del año (2000) dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00647/2006, promovido por el C. NÉSTOR GARCÍA MASCORRO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (06) seis días del mes de julio del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3084.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00589/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA MENDOZA SÁNCHEZ, denunciado por el C. ANTONIO RODRÍGUEZ MONTES DE OCA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3085.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00588/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA

ERNESTINA ARRIAGA DE LEÓN o MA. ERNESTINA ARRIAGA, denunciado por el C. JUAN SOTO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3086.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1061/2006, relativo al Juicio Intestamentario a bienes del señor RAÚL VARELA MUÑOZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3087.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JUAN BADILLO CASTRO, bajo el Expediente Número 00546/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3088.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ADÁN GALLEGOS JARAMILLO, denunciado por la C. MARTHA SÁNCHEZ VILLEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3089.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 791/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por DELFINA LÓPEZ CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3090.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANDRÉS SAINT ANDRE ALMAGUER, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN ALMAGUER TREVIÑO, MA. EUGENIA SAINT ANDRE ALMAGUER, CLARA LUZ SAINT ANDRE ALMAGUER, MA. TERESA SAINT ANDRE ALMAGUER Y MARÍA JOSEFINA SAINT ANDRE ALMAGUER; y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día dieciocho de julio del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3091.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 175/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MADLONADO BLANCO, promovido por MA. CONCEPCIÓN MALDONADO LÓPEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 9 de agosto del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3092.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1543/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO GANDARIA HERNÁNDEZ Y ANASTACIA CASTILLO GAYTAN, denunciado por ROSBE

GANDARIA CASTILLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3093.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 209/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA LEAL RODRÍGUEZ, denunciado por ERIKA ALEXANDRA AVENDAÑO LEAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3094.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 967/2006, relativo al Juicio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS VEGA ALANIS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3095.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1590/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO FLORES CANTU Y LUCIA MATA SERNA también conocida como MA. DE LA LUZ MATA SERNA, denunciado por MANUEL FLORES MATA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3096.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS EUFRASIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, denunciado por la C. ELVIRA LÓPEZ BENAVIDES, asignándosele el Número 357/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 24 días del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3097.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1503/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS CABELLO HIDALGO Y BENITA AGUILLÓN HINOJOSA, denunciado por DORA ELIA Y ESTEFANA de apellidos CABELLO AGUILLÓN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de julio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3098.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 599/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO MEDINA GONZÁLEZ, quien falleció el 21 veintiuno de septiembre del 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por VICENTA CRUZ SALDIERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en Periódico Oficial del Estado y en otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 06 seis días de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3099.-Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 414/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan José Aguirre Silva, como endosatario en procuración de OSCAR SALDIVAR MEDINA, en contra de FRANCISCO JAVIER CANTO ORTIZ.

Consistente en: A).- Predio urbano ubicado en veinte y veintiuno Hidalgo número 431 poniente, zona centro, con construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros, con Soledad Guevara; AL SUR en 7.00 metros, con calle Hidalgo; AL ESTE en 48.80 metros con propiedad de la sucesión; AL OESTE en 48.80 metros, con propiedad que fue de Bernardo I., con superficie de 341.60 metros cuadrados; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas; bajo el Número 2427, Legajo 49, Sección IV, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de noviembre de 1994, el cual tiene un valor comercial de \$630,000 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES en nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA ( 05 ) CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 17 días del mes de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3100.-Agosto 17, 23 y 29.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00725/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ GUTIÉRREZ BRIZUELA en contra de IGNACIO SÁNCHEZ TOLEDO sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble ubicado en: calle Ébano número 710 Colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 967,73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 42.77 metros con calle por donde pasa un derecho de vía de PEMEX, AL SUR EN: 42.77 metros con propiedad de Nancy B. De Eichelmann, AL ESTE EN: 21.20 metros con calle Ébano y AL OESTE EN: 23.40 metros con resto de terreno de Nancy B. De Eichelmann, el cual tiene los siguientes datos de registro: Sección I, Número 59081, Legajo 1182 de fecha 29 de septiembre de 1992 del municipio de Tampico, Tamaulipas. Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$2'519,698.66 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M. N.), que corresponden a las dos terceras partes del valor del bien con una rebaja del veinte por ciento, convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días de agosto del año dos mil seis.-DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3101.-Agosto 17, 24 y 29.-3v1.



**AUTOBUSES AMIGOS, S.A. DE C.V.**  
**Estado de Posición Financiera de Liquidación al 30 de Abril de 2006**  
**(Pesos Mexicanos)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
BANCOS	7.323.715,73	ACREEDORES DIVERSOS	60.241,70
CTAS.POR COBRAR INTERLINEAS	14.503.862,16	PROVEEDORES	1.521,93
DEUDORES DIVERSOS	0,00	IMPUESTOS POR PAGAR	312.307,77
CUENTAS POR COBRAR	327.873,84		
IMPUESTOS POR ACREDITAR	130.193,03	<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>374.071,40</b>
<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>22.285.644,76</b>	<b>Total P A S I V O</b>	<b>374.071,40</b>
<b>FIJO</b>		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>374.071,40</b>
EQUIPO DE COMPUTO	0,00		
DEPREC.EQUIPO DE COMPUTO	0,00	<b>C A P I T A L</b>	
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>Total FIJO</b>	<b>0,00</b>	CAPITAL SOCIAL APORTADO	35.230.000,00
		CAPITAL SOCIAL POR APORTAR	40.000,00
		CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	(40.000,00)
<b>Total A C T I V O</b>	<b>22.285.644,76</b>	RESULTADO DE EJERC.ANTERIORES	(13.681.842,54)
		Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio	363.415,90
		<b>Total CAPITAL CONTABLE</b>	<b>21.911.573,36</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>22.285.644,76</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>22.285.644,76</b>

<u>Distribución del Capital contable:</u>	<u>Importe</u>	<u>Participación</u>
Autobuses de Oriente ADO,SA de CV	4.469.960,97	20,4%
Transpaís Autotransportes, SA de CV	2.234.980,48	10,2%
Sistema Internacional de Transporte, Inc.	10.736.670,95	49,0%
Crucero Internacional de Transporte, SA de CV	4.469.960,97	20,4%
<b>Total</b>	<b>21.911.573,36</b>	<b>100,0%</b>

Liquidador

C.P. FERNANDO ESPINOSA JUÁREZ.

Rúbrica.